

ORDENANZA N° 588/2011

Piedras Blancas, 28 de marzo de 2011

VISTO:

La necesidad de instrumentar una recomposición salarial para todo el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Piedras Blancas, ha venido incrementando progresivamente el salario del personal municipal, con el objeto de mejorar el poder adquisitivo de los ingresos que perciben los agentes en su conjunto.

Que paralelamente, se ha venido haciendo un seguimiento de los ingresos coparticipables y de la recaudación,

Que, este seguimiento permite realizar una proyección que asegura el cumplimiento de las pautas salariales, contemplándose un 15% al sueldo básico; para cada categoría del Escalafón Municipal, implementándose a partir del 1° de marzo de 2011; para todo el personal municipal (Planta Permanente, Contratados, Funcionarios y Profesionales).

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Otórguese un incremento porcentual en los haberes básicos de las categorías que componen el escalafón del Empleado Municipal, Personal de Planta Permanente y Contratados y Funcionarios, equivalente al quince POR CIENTO (15%); y para los Profesionales el monto que correspondiera hasta alcanzar la Categoría 2 del E.E.E.M. de Piedras Blancas a partir del 1 de marzo de 2.0011.

ARTÍCULO 2°: Aplíquese el redondeo sin centavos, a los efectos de simplificar a la administración municipal.

ARTÍCULO 3°: Establézcase, con el incremento referido en el Artículo 1° de la presente, los haberes básicos de las Categorías del Escalafón Municipal, las que quedaran dispuestas de la siguiente manera:

Personal Municipal

CATEGORÍA 1	\$ 2.861,00
CATEGORÍA 2	\$ 2.290,00
CATEGORÍA 3	\$ 1.590,00
CATEGORÍA 4	\$ 1.240,00
CATEGORÍA 5	\$ 1.044,00
CATEGORÍA 6	\$ 796,00
JORNALEROS	\$ 28,00

Funcionarios

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 5.721,00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 4.007,00
PROFESIONALES / ASESORES	\$ 2.290,00

ARTICULO 4°: Comuníquese, al Departamento contable para la toma de razón, posteriormente regístrese y archívese.